



Un real.

SEÑOR MERCERO, VII REALES
AÑOS. MIL SETECIENTOS
OCHEENTA Y CUATRO, Y
OCHEENTA Y CINCO.



Yo Juana Campo de la Vega, como mas
halla lugar en derecho paxero ante
V.S. y digo que a el mio combiene que
el Escriuano Tomar Camacho en cuyo ofi-
cio existe el testamento que otorgo
(o poder) D^o Fran. Antonio de Villa
me de una Clausula de la declaracion
de hijos con pie y cabeza autorizado
en publica forma y manera que
haya feè por tanto
A. J. S. pido y suplico mande se me de
dicho testimonio en la forma
expresa pido justicia



Juana Campo de la Vega

Desse con citacion equien sea parte
legitima aima y Diz. 10. 21785.

Portillo

Proveyo. y firmo el Deexeto anteceddente el señor D^o
Nicolas Sarm^{to} Somayor Conde e Portillo Alcalde

CA-AD3
caf 9
Doc 209
f. 1

En Lima y D^{re} doce mil setecientos ochenta y cinco. Yo el Em^o. Cita para lo contenido en el Decreto precedente a D^o Juan Phelipe Sanchez Davila, Sindico Procurador general de esta Ciudad en su persona doy fe =

